



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Saravia Ruben Armando SD

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Servicios con Rubén Armando SARAVIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Rubén Armando SARAVIA, prestará servicios profesionales referentes a asistencia y asesoría técnica para el sistema de agua potable y cloacas de la ciudad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, celebrado con Rubén Armando SARAVIA, D.N.I. N° 16.817.613, domiciliado en calle Pedro Vittori N° 4173, de la ciudad de Santa Fe, quién prestará servicios profesionales referentes a asistencia y asesoría técnica para el sistema de agua potable y cloacas de la ciudad de Crespo, asignándosele honorarios de cuotas mensuales de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos (\$1.236.700,00), las que se actualizarán conforme a los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo a sus empleados, suma que será abonada dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la presentación de factura, en la que deberá constar la entrega del servicio contratado.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.